

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11016 *Resolución de 24 de julio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio con el Ateneo Español de México, Asociación Civil, para la organización de actividades en conmemoración del 80 aniversario del exilio republicano español.*

Con fecha 5 de julio de 2019 se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Ateneo Español de México, Asociación Civil para la organización de actividades en conmemoración del 80 aniversario del exilio republicano español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 24 de julio de 2019.–La Subsecretaria de Justicia, Cristina Latorre Sancho.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL ATENEO ESPAÑOL DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL 80 ANIVERSARIO DEL EXILIO REPUBLICANO ESPAÑOL

En Madrid, a 5 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Latorre Sancho, Subsecretaria del Ministerio de Justicia, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Justicia en su calidad de Presidenta de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, en adelante Ministerio de Justicia (Real Decreto 480/2018, de 18 de junio, por el que se nombra Subsecretaria de Justicia a doña Cristina Latorre Sancho y Acuerdo de Consejo de Ministros para la Creación de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, de 16 de noviembre de 2018. Conforme a lo dispuesto en el apartado decimoséptimo A.4 de la Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, sobre delegación de competencias en el ámbito del citado Ministerio, corresponderá a la Subsecretaría la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado y entidades públicas, dentro del ámbito de competencias de la Subsecretaría (MINHAP).

De otra parte, don Ernesto Casanova Caloto, en nombre y representación del Ateneo Español de México, Asociación Civil (A.C.), en su condición de Presidente de la Mesa Directiva aprobada por acta notarial de fecha 9 de julio de 2018 por el Licenciado Notario don Carlos A. Durán Loera, acta número 71,788; volumen 2.265, Notaria II, Séneca 47, Colonia Polanco, Ciudad de México.

EXPONEN

Primero.

Que el presente año 2019 se cumplen 80 años del fin de la Guerra Civil Española (1936-1939) y del gran éxodo de republicanas y republicanos españoles hacia Francia, Norte de África y estados iberoamericanos, lo que supuso la salida de España de varios miles de intelectuales y científicos comprometidos con la República.

Con el objeto de profundizar académica y divulgativamente en la multitud de facetas del exilio y de conectar con el mundo asociativo del exilio a escala internacional y dar a

conocer al gran público el exilio republicano español, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2018 se ha creado una Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del exilio republicano español, adscrita al Ministerio de Justicia y presidida por su Subsecretaria, que tiene entre sus actividades, planificar las actuaciones de difusión, distribución de información y publicación sobre las celebraciones en contacto con las instituciones, organismos, asociaciones que las organicen.

Segundo.

Entre las naciones que brindaron asilo y refugio a miles de españoles México ocupa un lugar especial, pues se convirtió en la tierra de acogida de aproximadamente el cinco por ciento del total de los exiliados. El Ateneo Español de México, A.C., fue creado en 1949 por un grupo de refugiados e intelectuales mexicanos y dentro del programa conmemorativo de los 80 años del exilio republicano ha diseñado una serie de actividades que representan un merecido reconocimiento a los exiliados y sus descendientes, así como un homenaje al Gobierno mexicano.

Tercero.

Que, conforme al Real Decreto 1044/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, a esta Subsecretaría le corresponde el ejercicio de las competencias del departamento en relación con la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, la Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Y corresponde a la Dirección General para la Memoria Histórica, entre otras materias, la propuesta de las medidas relativas a la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Histórica en virtud de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición; y, concretamente:

- La colaboración con las administraciones públicas y entidades que lo soliciten en los actos de recuerdo y homenaje a las víctimas de la guerra civil o de la dictadura.
- La promoción y coordinación de programas de cooperación en materia de Memoria Histórica con las comunidades autónomas, corporaciones locales y otros organismos.

Cuarto.

El Ateneo Español de México, A. C., es una organización laica, democrática, no partidista y sin fines de lucro, constituida formalmente como Asociación Civil, en escritura pública número setenta y ocho mil ochocientos dos, de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Julián Matute Vidal, Notario Público número cuarenta y nueve del Distrito Federal. Entre sus objetos están:

- Promover, difundir, preservar y expandir su acervo documental, bibliográfico, literario, de artes plásticas y demás aspectos históricos del exilio republicano español.
- Organizar actividades culturales en torno al exilio republicano español y otros temas afines, así como preservar y difundir la cultura latinoamericana, en general, y la de México y España, en particular, respetando siempre el libre examen y la discusión de las ideas. Realizar en los ámbitos de su competencia proyectos propios y/o con instituciones afines, dirigidos a la educación, capacitación y formación de los asociados, de los amigos del Ateneo y del público en general.

Por todo ello, ambas partes en la representación que ostentan se reconocen mutua capacidad para obligarse y consideran de mutuo interés el desarrollo de las diversas actividades a las que se hace referencia, por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ateneo Español de México, A.C., en el desarrollo de las siguientes actividades programadas de manera conjunta por las dos partes para el rescate y difusión de la memoria del exilio español en México:

– Postproducción del largometraje documental sobre la vida y obra de la pintora Lucinda Urrusti (Melilla, 1926), quien llegó a México junto con su familia en 1939 a bordo del barco Sinaia.

– Puesta en escena de la obra «Morir por cerrar los ojos» de Max Aub, se trata de una obra universal y de actualidad que ha permanecido exiliada de la escena. Se organizaría una temporada de exhibición en México en el mes de junio.

– Reedición del libro «Arquitectos españoles exiliados en México» de Juan Ignacio del Cueto que rescata el trabajo y la historia de los 50 arquitectos españoles que se exiliaron de los que México recibió el contingente más grande.

– Reedición del catálogo de la exposición «Presencia del exilio español en la arquitectura mexicana», que destaca la huella que dejaron los arquitectos exiliados (tanto aquellos formados en España como aquellos que llegaron siendo niños y se formaron en México). Se incluyen además las aportaciones de los exiliados españoles en la ingeniería, la construcción, las artes plásticas, la escenografía y la historia o crítica de la arquitectura.

– Montaje de la exposición denominada «Los barcos de la Libertad» en el puerto de Veracruz. A partir de 1937 gracias a los esfuerzos diplomáticos del Gobierno mexicano un conjunto de transatlánticos en los que se encuentran el Sinaia, los exiliados que buscaron en México un refugio huyendo de los horrores de la guerra civil y después de la Dictadura franquista.

– Reedición de «Memoria del Ateneo Español de México» de José María Espinosa, pues dicha institución desde su creación fue un referente para el exilio republicano español que acogió a todos los refugiados.

Segunda. *Compromisos del Ateneo Español en México, A.C.*

1. Organizar y realizar las diversas actividades programadas.
2. Participar junto con el Ministerio de Justicia en las acciones necesarias para la difusión y promoción de las actividades que se programen.
3. Entregar de manera gratuita al Ministerio de Justicia, para uso institucional, un 15% de las reediciones del libro «Arquitectos españoles exiliados en México» de Juan Ignacio del Cueto, del catálogo de la exposición «Presencia del exilio español en la arquitectura mexicana» y del libro «Memoria del Ateneo Español de México» de José María Espinosa.
4. Facilitar los medios materiales y personales necesarios para las diversas actividades programadas.

Tercera. *Compromisos del Ministerio de Justicia.*

El Ministerio de Justicia se compromete a colaborar con el Ateneo Español de México en la realización de las actividades objeto de este Convenio, por ser su ejecución de interés común para ambas partes, mediante la aportación de 35.500 €, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 13.01.91.111N.227.15 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia. Dicha cantidad será dedicada por el Ateneo Español de México a los fines siguientes:

1. Postproducción del largometraje documental sobre la vida y obra de la pintora Lucinda Urrusti (Melilla, 1926): presupuesto máximo 6.000 euros.

2. Puesta en escena de la obra «Morir por cerrar los ojos» de Max Aub: Presupuesto máximo 5.000 euros.

3. Reedición del libro «Arquitectos españoles exiliados en México» de Juan Ignacio del Cueto: presupuesto máximo 6.500 euros.

4. Reedición del catálogo de la exposición «Presencia del exilio español en la arquitectura mexicana»: presupuesto máximo 5.000 euros.

5. Montaje de la exposición denominada «Los barcos de la Libertad» en el puerto de Veracruz: Presupuesto máximo 3.000 euros

6. Reedición de «Memoria del Ateneo Español de México» de José María Espinosa: Presupuesto máximo 10.000 euros.

Participar junto con el Ateneo Español de México, A.C., en las acciones necesarias para la difusión y promoción de las actividades programadas.

Colaboración en los actos que se realicen como consecuencia de las actividades mencionadas en la cláusula primera.

Cuarta. *Difusión.*

La documentación y la información, tanto impresa como a través de página web y medios electrónicos, sobre las actividades objeto del presente Convenio deberá incluir el logotipo del Ministerio de Justicia y/o del logotipo de 80 años del exilio republicano junto al del Ateneo. Y se dejará constancia de dicha participación en las correspondientes notas de prensa.

Quinta. *Comisión de seguimiento.*

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente Convenio se crea una Comisión de seguimiento paritaria, integrada por un representante designado por cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del Convenio y tendrá, entre otras, las siguientes funciones: hacer un seguimiento de la ejecución, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantarse en la interpretación y ejecución; y resolver las posibles controversias.

Sexta. *Plazo de vigencia y efectos.*

El presente Convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, que se materializará a través de la firma. El Convenio se prolongará hasta el 1 de diciembre de 2019. No obstante, si a esa fecha existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Este Convenio producirá efectos una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. *Modificación del Convenio.*

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio, en cualquier momento de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

Octava. *Causas de extinción.*

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el apartado 2 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el incumplimiento de los supuestos que se prevén en el artículo 51.2.c) de la referida Ley.

Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

Novena. *Responsabilidad civil.*

El Ministerio de Justicia queda exonerado de cualquier responsabilidad civil derivada de la ejecución de la actividad objeto de este Convenio.

Décima. *Financiación.*

La aportación de la financiación comprometida por el Ministerio de Justicia a que hace referencia la cláusula tercera estará condicionada a la justificación de la efectiva organización por parte del Ateneo Español de México de las actividades programadas conjuntamente y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.91.111N.227.15 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia.

Undécima. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a observar la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Duodécima. *Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del título Preliminar, de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el citado el capítulo VI del título Preliminar, de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, las dudas o lagunas que en la interpretación y aplicación de este Convenio puedan suscitarse, se resolverán aplicado los principios contenidos en dicha Ley.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta del mismo, deberán solventarse por las partes. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes serán competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados al principio.–El Presidente del Ateneo Español de México, Ernesto Casanova Caloto.–La Subsecretaria del Ministerio de Justicia, Cristina Latorre Sancho.

ANEXO I

**Plan de actividades y presupuesto estimativo del Programa Académico y Cultural
de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario
del Exilio Republicano Español**

Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Ateneo Español de México

Actividades culturales	
Actividad	Observaciones
– Largometraje documental sobre la vida y obra de la pintora Lucinda Urrusti.	
– Obra «Morir por cerrar los ojos» de Max Aub.	
– Libro «Arquitectos españoles exiliados en México» de Juan Ignacio del Cueto.	
– Exposición «Presencia del exilio español en la arquitectura mexicana».	
– «Los barcos de la Libertad» en el puerto de Veracruz.	
– «Memoria del Ateneo Español de México» de José María Espinosa.	

Presupuesto 2019

Concepto	Importe
Postproducción del largometraje documental sobre la vida y obra de la pintora Lucinda Urrusti.	6.000,00 €
Obra «Morir por cerrar los ojos» de Max Aub.	5.000,00 €
Reedición del libro «Arquitectos españoles exiliados en México» de Juan Ignacio del Cueto.	6.500,00 €
Reedición del catálogo de la exposición «Presencia del exilio español en la arquitectura mexicana».	5.000,00 €
Exposición denominada «Los barcos de la Libertad» en el puerto de Veracruz.	3.000,00 €
«Memoria del Ateneo Español de México» de José María Espinosa.	10.000,00 €
Total.	35.500,00 €